

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3994

COMUNIDAD DE REGANTES COMPROMISO DEL EBRO

DESCONVOCATORIA de la Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro prevista para el próximo 14 de junio de 2024 en el Teatro Goya de Caspe y convocatoria para nueva convocatoria para el 28 de junio de 2024 en la Casa de Cultura de Caspe.

«Desconvocatoria de la Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro prevista para el próximo 14 de junio de 2024 en el Teatro Goya de Caspe.

Don Cristian Poblador Guardia, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro,

Informa: Que la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes ha acordado desconvocar la celebración de la Asamblea general ordinaria que se debía celebrar el próximo 14 de junio de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, según publicación del BOPZ núm. 3496, de 17 de mayo de 2024, atendiendo a la indisponibilidad del Teatro Goya de Caspe para la fecha y hora programadas para la Asamblea. La celebración de la citada Asamblea se pospone hasta el próximo 28 de junio de 2024 en la Casa de Cultura de Caspe, conforme a la convocatoria incorporada a continuación en este mismo anuncio».

Caspe, a 27 de mayo de 2024. — El presidente, Cristian Poblador Guardia.

ANEXO

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES COMPROMISO DEL EBRO

Don Cristian Poblador Guardia, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro (en adelante, la Comunidad), de conformidad con la Ley y las Ordenanzas de esta Comunidad convoca la Junta general de la Comunidad que se celebrará en la Casa de Cultura (calle Gumá, número 35, bajos, de Caspe), el día 28 de junio de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar a las 19:30 horas, de ser necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro correspondientes al ejercicio 2023.
- 3.º Adopción de acuerdos, en su caso, en relación con posibles altas y bajas en la Comunidad.
- 4.º Información a los regantes de los aspectos más relevantes relativos a la gestión y puesta en marcha de los proyectos de la Comunidad de Regantes.
- 5.º Delegación de facultades en la Junta de Gobierno para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Redacción, aprobación, designación de partícipes firmantes y firma del acta.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Tendrá derecho de asistencia a la Junta general todo aquel que forme parte de la Comunidad a la fecha de celebración de la misma.

Se entenderá que forma parte de la Comunidad todo aquel que conste en el padrón actualizado a la fecha de celebración.



De cara a la participación y votación en la Junta, cada comunero exhibirá el DNI o documento hábil para la identificación, tal como pasaporte o carné de conducir.

Quienes actúen en nombre de un comunero que sea una empresa u otra persona jurídica deberán aportar el documento (escritura de apoderamiento, nombramiento u otro) que acredite su capacidad de actuación en nombre de dicho comunero.

Quienes intervengan por representación/delegación habrán de presentar, además, el documento que acredite tal delegación.

DERECHO DE VOTO.

De conformidad con los artículos 34 y 57 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad, así como el artículo 201.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y anexo I del mismo, cada comunero tendrá derecho a voto en proporción a la extensión de tierra que tenga derecho a regar y con arreglo a lo establecido en las Ordenanzas que rigen esta Comunidad.

A ningún partícipe podrá corresponderle un número de votos que alcance el 50% del conjunto de todos los demás, cualquiera que sea la participación de aquel en los elementos comunes y, consiguientemente, en los gastos comunitarios.

Cualquiera que sea su participación en los elementos comunes, todos los partícipes tendrán derecho a voto, de acuerdo con lo consignado en las Ordenanzas, pudiendo agruparse, en todo caso, hasta alcanzar el mínimo exigido para el ejercicio del derecho de voto.

No podrá ejercitar su derecho de voto aquel comunero que tenga deudas con la Comunidad que no hubieran sido abonadas dentro del período voluntario y en tanto las mismas no sean satisfechas (incluyendo los intereses que, en su caso, se hubieran devengado).

REPRESENTACIÓN/DELEGACIÓN.

Todo comunero con derecho de asistencia y voto podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro comunero a través de autorización/delegación escrita en la que figuren los datos concretos del comunero delegante y del comunero en el que se delega.

Caspe, a 27 de mayo de 2024. — El presidente, Cristian Poblador Guardia.